

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000128

Callao, 5 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 5 de agosto de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 0242-2011-O/A-CMLP-2011 dirigido por el Director del Colegio Militar “Leoncio Prado” al Sr. Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 532-2011-GRC-GA/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 239-2011-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 892-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 062-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0231-2011-GG/FCP de fecha 04 de julio del 2011 el Gerente General de Fundación “Ciudad de Papel” solicita al Director del Colegio Militar Leoncio Prado, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Callao, la donación de bienes usados dados de baja. Asimismo, resalta que la Fundación Ciudad de Papel es una institución fundada por el Sacerdote Católico, Rvdo. Padre José Frisancho Pinelo, en el año 1954, como institución sin fines de lucro, de carácter cristiano social, promotores del IEIP Hogar del Niño “Santa María Madre de Dios”, institución educativa donde brindan educación y alimentación a más de 400 niños de escasos recursos económicos, labor social que sólo es posible gracias a la generosa colaboración de empresas, instituciones públicas y privadas, así como el apoyo de particulares;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 002-OGP-CMLP-2011, de fecha 07 de julio del 2011, el Jefe encargado de Patrimonio del Colegio Militar Leoncio Prado, recomienda la donación de 508 bienes muebles usados e inoperativos y dados de baja a favor de la fundación Ciudad de Papel, que detalla en el Anexo Nro.01, y solicita la autorización de la donación al Honorable Consejo Regional del Callao;

Que, mediante el Oficio N° 0242-O/A-CMLP-2011 de fecha 07 de julio del 2011 el Director del Colegio Militar Leoncio Prado solicita al Gobierno Regional del Callao autorización para la donación de bienes muebles dados de baja por el Colegio Militar Leoncio Prado a favor de la Fundación Ciudad de Papel;

Que, mediante el Informe N° 532-2011-GRC-GA/OGP de fecha 15 de julio del 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao se pronuncia señalando que encuentra conforme la donación propuesta por el Informe Técnico Legal N° 002-OGP-CMLP-2011 del Jefe de Patrimonio (e) del Colegio Militar Leoncio Prado. Asimismo, refiere que



realizó una vista a las instalaciones del Colegio Militar Leoncio Prado verificando in situ los bienes calificados como inoperativos y susceptibles de ser transferidos en calidad de donación, por lo que concluye se derive a la Secretaria del Consejo Regional;

Que, habiéndose remitido los actuados a la Secretaria del Consejo Regional, a través del Memorando N° 239-2011-GRC/SCR-CR de fecha 18 de julio del 2011 la Secretaria del Consejo Regional solicita que se tramite el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Con Proveído de la Gerencia de Administración se requiere a esta Gerencia la atención correspondiente.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su Artículo 2º que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN establece que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas.

Que, en el numeral 2.2.1 el cuerpo legal citado dispone que, la solicitud de donación se presentará ante la entidad pública propietaria de bienes muebles dados de baja, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante; b) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado; c) Los poderes respectivos y sus correspondientes certificados de vigencia, en el caso del o de los representantes de la entidad privada,

Que, el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional entre otras: Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones prescribe que el Presidente Regional es el Funcionario encargado de ejecutar los Acuerdos Regionales que emite el Consejo Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, se advierte del caso de autos que el Jefe encargado de Patrimonio del Colegio Militar Leoncio Prado viene sustentando la donación de 508 bienes muebles que fueron dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 001-2011/ADM-CMLP de fecha 14 de junio del 2011, a favor de la Fundación Ciudad de Papel, organización sin fines de lucro de carácter cristiano y social. Se verifica que se ha evaluado la solicitud de donación presentada por la Fundación Ciudad de Papel, habiéndola encontrado arreglada a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN, razón por la que el Director del Colegio Militar Leoncio Prado presenta el pedido de que se apruebe la referida donación por el Consejo Regional del Callao;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad ha analizado el expediente de bienes a ser donados, confirmando que éste se encuentra conforme con lo dispuesto por la Directiva Nro. 009-2002/SBN, por cuanto presenta a) copia del documento del documento de identidad del Sr. Carlos Alberto Cárdenas Benítez; b) Ficha de los Registros Públicos de la vigencia de poder señalando al Sr. Cárdenas Benítez como Gerente General y facultado para estos actos; c) Ficha registral y estatutos de la Fundación Ciudad de Papel; d) Constancia que suscribe la Secretaria Técnica del Consejo de Supervisión de Fundaciones que certifica que la Entidad se encuentra inscrita en el Registro Administrativo Nacional de Fundaciones; e) Resolución Ministerial N° 452-2009-EF/15 de fecha 12/10/2009 que califica a la Fundación Ciudad de



Papel como entidad perceptora de donaciones, señalando una vigencia de tres años renovables;

Que, ese sentido estando a lo sustentando por el Jefe encargado Patrimonio del Colegio Militar Leoncio Prado y por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad, y de acuerdo a la normatividad citada, esta Gerencia encuentra ajustado a derecho se autorice la transferencia en donación de 508 bienes muebles usados e inoperativos y dados de baja por la unidad ejecutora del Gobierno Regional del Callao, Colegio Militar Leoncio Prado, a favor de la Fundación Ciudad de Papel, institución sin fines de lucro;

Que, de acuerdo con los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 892-2011-GRC/GAJ encuentra arreglado a derecho se proceda a autorizar la transferencia en donación de 508 bienes muebles usados e inoperativos que fueran dados de baja mediante la Resolución Directoral Nro. 001-2011/ADM-CMLP de fecha 14 de junio del 2011, por el Colegio Militar Leoncio Prado, a favor de la Fundación "Ciudad de Papel", institución sin fines de lucro. Para ello se deberá remitir todo lo actuado al Consejo Regional y posteriormente se deberá derivar los autos a la Presidencia Regional para la aprobación de la donación correspondiente;

Que, por Dictamen N° 062-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional; autorizar la transferencia en donación de 508 bienes muebles usados e inoperativos que fueran dados de baja mediante la Resolución Directoral Nro. 001-2011/ADM-CMLP de fecha 14 de junio del 2011, por el Colegio Militar Leoncio Prado, a favor de la Fundación Ciudad de Papel, institución sin fines lucros;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

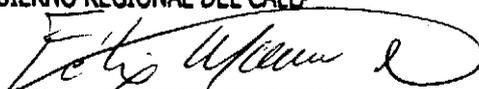
**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 062-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional; autorícese la transferencia en donación de 508 bienes muebles usados e inoperativos que fueran dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 001-2011/ADM-CMLP de fecha 14 de junio del 2011, por el Colegio Militar Leoncio Prado, a favor de la Fundación "Ciudad de Papel", institución sin fines lucros; de acuerdo a la valorización que aparece en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Legal Nro. 002-OGP-CMLP de fecha 07 de julio del 2011 emitido, por el Jefe encargado de Patrimonio del Colegio Militar Leoncio Prado.
2. Encargar a la Gerencia General, a la Gerencia de Administración y a al Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIOFEMENES ORANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE